

## **DECRETO Nº 376/14-A**

#### VISTO:

Que con fecha dos de Noviembre de 2014 (02-11-2014), venció el permiso provisorio Nº 142, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FXT043, propiedad del Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, con domicilio en Calle 10 de Junio esq. Juan María Gutiérrez de Bº Parque Norte, de esta ciudad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

**Art. 1º) PRORROGUESE**, hasta el día tres de Diciembre de 2014 (03-12-2014), el "Permiso Provisorio Nº 142" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 142 al vehículo Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 377/14-A**

### VISTO:

La solicitud de otorgamiento de dieciocho (18) días de licencia formulada por la Agente Municipal Molina Alcira, D.N.I. Nº 11.940.830, realizada en el mes de Octubre del corriente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Agente Municipal Molina Alcira tiene pendiente el goce de dieciocho (18) días de licencia anual ordinaria correspondiente al año 2011;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por dieciocho (18) días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes al período 2011;

Que la Agente ha aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de dieciocho (18) días hábiles correspondientes a la licencia Anual Ordinaria del año 2011, a la agente Molina Alcira, D.N.I. Nº 11.940.830.-

ART. 2º) ABONAR a la agente Molina Alcira, la compensación económica de dieciocho (18) días hábiles correspondientes a la licencia del año 2011.-

**ART. 3º) IMPUTAR** el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

## ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 03 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 378/14-A**

**VISTO:** 

Lo dispuesto por el Decreto Nº 302/14-A, y:

## **CONSIDERANDO:**

Que en el referido instrumento se incluyó por el término de CUATRO (4) MESES, a partir del día once de Septiembre de 2014 (11-09-2014) y hasta el día once de Enero de 2015 (11-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. CRUZADO GUILLERMO ARTURO, D.N.I. № 40.105.741;

Que el Sr. **CRUZADO GUILLERMO ARTURO** no continua participando de su capacitación, incumpliendo de esta manera con el deber de asistencia obligatoria impuesto al régimen de pasantías;

Que se considera conveniente dejar sin efecto la inclusión dentro del régimen de pasantías, a partir del día de la fecha al Sr. **CRUZADO GUILLERMO ARTURO**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

### DECRETA

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día tres de noviembre de 2014 (03-11-2014), la inclusión dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. CRUZADO GUILLERMO ARTURO, D.N.I. Nº 40.105.741.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del dictado del presente.-

**ART. 3º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** 

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



## **DECRETO Nº 379/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. CORDERO JAVIER EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.023.847;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día Cinco de Noviembre de 2014 (05-11-2014) y hasta el día Cinco de Diciembre de 2014 (05-12-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. CORDERO JAVIER EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.023.847, con domicilio en Sarmiento esq. Pje San Martin s/n Bº Almirante Brown de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

- ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3°) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

## ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Noviembre de 2014

<u>FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL</u>
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



### **DECRETO Nº 380/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. VILLALBA JOSE MOISES, D.N.I. N° 28.851.053;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día Cinco de Noviembre de 2014 (05-11-2014) y hasta el día Cinco de Diciembre de 2014 (05-12-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. VILLALBA JOSE MOISES, D.N.I. N° 28.851.053, con domicilio en Mzna 71 lote 9 Bº 23 de Abril de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

- ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3°) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

## ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

**GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.** 



## **DECRETO Nº 381/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar, a tales efectos y dentro del régimen de pasantías a la Sra. **TORRES FLORENCIA ANAHI, D.N.I.** Nº **39.444.844**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de un (1) mes, desde el día cinco de Noviembre de 2014 (05-11-2014) y hasta el día cinco de Diciembre de 2014 (05-12-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. TORRES FLORENCIA ANAHI, D.N.I. Nº 39.444.844, con domicilio en El Chañar Nº 59 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas administrativas en Edificio Municipal de Casa de la Cultura para la Secretaría de Gobierno, con una carga horaria de 6 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Quinientos Cuarenta y Seis (\$2.546,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

- **ART. 2°) INFORMAR** a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s en caso de inasistencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3°) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-
- ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Noviembre de 2014

<u>FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO.</u>



## **DECRETO Nº 382/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **NIETO MONICA MARGARITA, D.N.I № 16.177.145**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART 1º) RENOVAR por el término de un (1) MES, desde el día siete de Noviembre de 2014 (07-11-2014) y hasta el día siete de Diciembre de 2014 (07-12-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. NIETO MONICA MARGARITA, D.N.I Nº 16.177.145, con domicilio en José mármol Nº 122 de Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar administrativo en el centro Operativo de Transporte Municipal, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$2.600,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

- **ART. 2º) INFORMAR** a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s en caso de inasistencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3°) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

## ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Noviembre de 2014

<u>FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL VERONICA NUÑEZ- SECRETARIA DE GOBIERNO.</u>



## **DECRETO Nº 383/14-A**

#### VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Coordinador de la Oficina de Empleo, cuya creación y objetivos se establecieron mediante el Decreto N° 095/12-A, y; CONSIDERANDO:

Que existe en el Municipio una Oficina de Empleo, cuyo objeto es dar una respuesta integral a las necesidades de los distintos sectores de la comunidad en situación de desempleo;

Que la implementación de una oficina de empleo está orientada a mejorar las oportunidades de empleo de la población local y procurar la inserción de los desocupados y beneficiarios de planes sociales;

Que en dicha oficina se realiza un amplio conjunto de actividades y prestaciones destinadas al fortalecimiento de la empleabilidad;

Que la misma articula desde el ámbito municipal con las políticas que implementan los organismos nacionales;

Que es necesario dictar el pertinente instrumento para designar a la persona que coordinará las actividades a llevarse a cabo en dicha oficina;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

ART. 1º): DESIGNASE a la Sra. MORALES MARIA ANDREA, D.N.I. N° 24.615.744, como Coordinadora de la Oficina de Empleo.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** 

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 384/14-A**

#### **VISTO**

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales y de trabajos temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los agentes de su respectiva Secretaría, en fecha primero de Septiembre de 2014, mediante los cuales se los contrata para prestar servicios médicos, y;

### **CONSIDERANDO**

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART. 19): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. MAGALLANES ROSA ELENA DNI: 22.291.266, RIVERO RAQUEL LILIAN DNI: 17.000.588, ORTIZ SANDRA ELIZABETH DNI: 23.824.139, OVIEDO LAURA SOLEDAD DNI: 28.025.195, RIOS SANDRA PAOLA DNI: 28.458.624, QUINTEROS MONICA YOLANDA DNI: 22.972.403, FRIAS ROSA EDITH DNI: 13.683.458, SILVA ALFREDO FABIAN DNI: 17.012.042, ALTAMIRANO CARMEN DNI. 20.543.108, ARAMAYO MARIA CANDELARIA DNI: 33.627.926, VIVAS MELINA NATALI DNI: 33.200.507, HOMOLA PABLO ANDRES DNI: 23.252.072, MARTINEZ CESAR WALTER DNI: 18.543.019, VEGA NICOLASA NOEMI DNI: 13.341.216, DOMITROVIC ANDREA VANINA DNI: 32.854.046, ARGAÑARAZ SUSANA ELIZABETH DNI: 17.544.242, EVANGELISTA LUCIA DNI: 32.046.503, GUEVARA KARINA MABEL DNI: 24.281.586, GUTIERREZ LUIS ANGEL DNI: 11.866.812, ALFARO ISABEL VIRGINIA DNI. 11.739.005, CUESTAS GABRIELA INES DNI: 18.435.227, DIAZ CRISTIAN MARCELO DNI: 31.465.890, ALBANO MAURICIO DNI: 26.791.298, SUAREZ LAURA DNI: 26.896.467, OLMOS MARIÑO OLGA DNI: 11.975.172, DEL CARRIL JULIA DNI: 13.341.887, BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD DNI: 28.656.19, ORONA CARINA DEL VALLE DNI: 21.900.141, PACHECO MARIO ERNESTO DNI: 13.536.137, CABRERA FELISA, DNI: 10.543.493, COSTERO CAROLINA, DNI:23.197.344, MALAGUEÑO JUAN SEBASTIAN, DNI: 29.608.100, CABRERA CARLOS, DNI: 23.078.118, DE MATEO REY JUAN JOSE, DNI: 31.327.216, CAPOLONGO DANIELA, DNI: 22.563.210, BROZOVICH MARCELA, DNI: 17.317.290, TREPATT CLAUDIA, DNI: 17.782.738, AGUIRRE MIGNOLA EDUARDO, DNI: 33.975.198, PARMA HUMBERTO, DNI: 5.867453, CUELLO SEBASTIAN, DNI: 31.692.373, LUJAN ANDRES ATILIO, DNI: 29.474.378, CORDOBA PAOLA, DNI: 29.606.075, DE NICOLA VIVIANA, DNI: 29.453547, BELEN EVA MABEL, DNI: 23.823.727, FIGUEROA NATALIA, DNI: 37.488.295, AVELLANEDA GLADYS, DNI: 26.641.258.-

**ART. 2º): RATIFIQUENSE** Los contratos de trabajos temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, en fecha primero de Septiembre de



2014, con los Sres. GUEVARA RUBEN ALBERTO DNI: 12.811.162, LUCERO LAURA DNI: 29.605.094, MANSILLA ADRIANA DNI: 29.207.318, PEÑALOZA NELSON RAMON DNI: 29.715.157, MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA DNI: 21.399.857, GIMENEZ MARTA RAMONA DNI: 13.198.197, YUPAR ADRIANA DEL CARMEN DNI: 17.154.671, AGUSTINI DIEGO JESUS DNI: 29.095.252 y MAGARZO NOEMI, DNI: 11.376.034.-

**ART. 3º): IMPUTESE** el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

## ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

PABLO HOMOLA - SECRETARIO DE SALUD.



## **DECRETO Nº 385/14-A**

#### VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. № 55/615/07 del Departamento de Bromatología Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 288 del expte de mención consta solicitud de renovación de Habilitación del Salón de Fiestas denominado "Campo Norte", de propiedad de PARAM S.R.L, ubicado en Ruta E-53 Km 10 de esta localidad;

Que mediante dictado de Decreto N° 305/14-A se otorgó renovación de habilitación con vencimiento el día 15 de Octubre de 2014, a fin que cumplimentara con la presentación de Certificado de antecedentes del encargado de Salón Sr. Kogan Esteban y la Renovación de Habilitación de Bomberos Voluntarios;

Que la empresa PARAM S.R.L ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente y adeudados al dictado del referido Decreto, obrando las copias a fs.309 y 310;

Que habiendo cumplimentado todos los requisitos, corresponde otorgar renovación de la habilitación, la que quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

### DECRETA

ART. 1º): **RENOVAR LA HABILITACION,** por un plazo de doce (12) meses y con **vencimiento el día 05 de Noviembre de 2015, al Salón "Campo Norte"**, ubicado en Ruta E-53, Km.10, Estación Juárez Celman; de titularidad de PARAM S.R.L, CUIT № 30-71207315-9, dedicado al rubro Salón de Fiestas.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta a las limitaciones de factor de ocupación establecidas en la habilitación de bomberos de la Provincia de Córdoba y al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**-**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** 

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2014

**FDO:** MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 386/14-A**

#### VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. № 05/00690/11 del Departamento de Bromatología Municipal donde, a fs. 195, consta solicitud de Habilitación provisoria del Salón de Eventos, perteneciente a la empresa MOÛT S.R.L, CUIT. № 30-71182207-7, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa ha cumplimentado con la presentación de la documentación requerida por la normativa con excepción de los certificados de Antecedentes de los Sres. Gomez Ruiz Fernando y Villarreal Javier y la constancia de habilitación de Bomberos Voluntarios ;

Que a fs. 197 del expte., surge copia de comprobante de inicio de trámite de renovación de de habilitación de Bomberos;

Que del informe del Área competente surge la conveniencia de otorgar a la firma interesada una habilitación de carácter Provisorio, a fin de que cumpla en dicho plazo con la presentación de la documentación adeudada, a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que se considera conveniente extender la habilitación provisoria correspondiente por el plazo de dos meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION PROVISORIA,** hasta el día 05 de Enero de 2015 (05-01-2015) para el Salón de Eventos, perteneciente a la empresa MOÛT S.R.L, CUIT. Nº 30-71182207-7, sito en Ruta E 53 km 9 y 1/2, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ART. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**-**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 387/14-A**

### **VISTO:**

La donación efectuada por la Sra. Amalia Angélica Malbrán, D.N.I. N° 6.493.238, de diversos libros, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la donación, corresponde a seis (6) Manuales para Primaria Ed. Estrada, doce (12) Manuales para Secundaria de Ed. Estrada, setenta (70) libros cuentos y novelas para niños y adolescentes, Colección Azulejos de Ed. Estrada y seis (6) Manuales para Docentes de Ed. Estrada, es efectuada sin cargo alguno para el Municipio;

Que en su mérito, debe dictarse el instrumento destinado a aceptar la donación efectuada y agradecer la desinteresada colaboración de parte de la Sra. Amalia Angélica Malbrán;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación sin cargo realizada por Sra. Amalia Angélica Malbrán, D.N.I. N° 6.493.238, correspondiente a seis (6) Manuales para Primaria Ed. Estrada, doce (12) Manuales para Secundaria de Ed. Estrada, setenta (70) libros cuentos y novelas para niños y adolescentes, Colección Azulejos de Ed. Estrada y seis (6) Manuales para Docentes de Ed. Estrada e incorporarlos en consecuencia al Patrimonio Municipal.-

**ART.2º) AGRADECER formalmente** a la Sra. Amalia Angélica Malbrán, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) ENCARGAR, al área municipal respectiva la incorporación de los objetos donados al Inventario Municipal.-

## ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Noviembre de 2014

**FDO:**MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



## **DECRETO Nº 388/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. FILIPPETTI AXEL ARIEL, D.N.I № 32.458.499;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día Once de Noviembre de 2014 (11-09-2014) y hasta el día Once de Enero de 2015 (11-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. FILIPPETTI AXEL ARIEL, D.N.I Nº 32.458.499, con domicilio en Fructuoso Rivera Nº 1134Bº Observatorio de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar Tareas de Entrenador en Educación física e Instructor del deporte Rugby, con una carga horaria de 6 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

**ART. 2º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

**ART. 3º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

# ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de noviembre de 2014

<u>FDO</u>: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



## **DECRETO Nº 389/14-A**

#### VISTO:

Que con fecha seis de noviembre de 2014 (06-11-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

**Art. 1º) PRORROGUESE**, hasta el día siete de Diciembre de 2014 (07-12-2014), el "Permiso Provisorio Nº 135" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 135 al vehículo Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 390/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. RAMALLO GABRIELA MARIANA, D.N.I № 32.697.887;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día siete de Noviembre de 2014 (07-11-2014) y hasta el día siete de Enero de 2015 (07-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sra. RAMALLO GABRIELA MARIANA, D.N.I Nº 32.697.887, con domicilio en Costa Canal XV, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de Instructora de Danzas Arabes, con una carga horaria de 5 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Ochocientos cuarenta (\$840,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

**ART. 2º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

**ART. 3º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

# ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Noviembre de 2014

<u>FDO</u>: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



## **DECRETO Nº 391/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **TAPIA JANET DEL VALLE, D.N.I. N° 33.751.509**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART. 1º) INCLUIR por el término de DOS (2) MESES, desde el día Doce de Noviembre de 2014 (12-11-2014) y hasta el día doce de Enero de 2015 (12-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. TAPIA JANET DEL VALLE, D.N.I. N° 33.751.509, con domicilio en Las Amapolas 396 B° Villa Los LLanos, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de auxiliar, en el Multiespacio de la ciudad (ex Emaus) u otras locaciones, según lo establezca la autoridad competente, con una carga horaria de 15 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos Un Mil Noventa y dos (\$1.092,00), pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

**ART. 3º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

## ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Noviembre de 2014

<u>FDO</u>: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



### **DECRETO Nº 392/14-A**

#### VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **PAREDES ALAN GASTON, D.N.I. Nº 26.315.111**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### **DECRETA**

ART. 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, desde el día diecisiete de Noviembre de 2014 (17-11-2014) y hasta el día diecisiete de Diciembre de 2014 (17-12-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PAREDES ALAN GASTON, D.N.I. № 39.444.767, con domicilio en Moscóni № 782 de Bº Mariano Fragueiro de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias en obra, para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

- ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 3°) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

## ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Noviembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



### **DECRETO Nº 393/14-A**

### **VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal № 8102, modificada por Ley № 8864 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **LUNA FELIX HIPOLITO, D.N.I Nº 10.172.723**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, desde el día diecisiete de Noviembre de 2014 (17-11-2014) y hasta el día Diecisiete de Diciembre de 2014 (17-12-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. LUNA FELIX HIPOLITO, D.N.I Nº 10.172.723, con domicilio en Las Violetas N° 290 de B° Villa Los Llanos, de esta localidad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de cementerio Municipal u otras que le indique la autoridad competente, con una carga horaria de 23 hs semanales de lunes a viernes y 40 hs mensuales los días sábados y domingos, distribuidos a criterio de la autoridad, con la que podrá acordar una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

- ART. 2º) OTORGAR al Sr. LUNA FELIX HIPOLITO, una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Tres Mil Trescientos (\$3.300,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-
- **ART. 3º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-
- ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** 

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Noviembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 394/14-A**

### **VISTO**

La Ordenanza Nº 650/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil Catorce (31-10-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día tres de Noviembre del año 2014 (03-11-2014), y;

### **CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal № 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

### DECRETA

**Art. 1°) PROMULGASE** y hágase cumplir La Ordenanza Nº 650/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil Catorce (31-10-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día tres de Noviembre del año 2014 (03-11-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** 

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Noviembre de 2014

**FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL** 



## **DECRETO Nº 395/14-A**

#### VISTO:

Que con fecha catorce de Noviembre de 2014 (14-11-2014) el SR. Cejas Claudio Ernesto D.N.I Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos N° 337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio LAI183, de su propiedad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Cejas Claudio Ernesto D.N.I Nº 18.385.898, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio LAI183, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

Art. 1º) **OTÓRGUESE,** a partir del día catorce de Noviembre del corriente año (14-11-2014), **Chapa Habilitante Municipal Nº 081** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. Cejas Claudio Ernesto D.N.I Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

- Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-
- Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante № 119.-
- Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-
- Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Noviembre de 2014

#### FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 396/14-A**

#### VISTO:

La donación efectuada por la Sra. VALERIA ORONA, D.N.I. Nº 32.935.506, de una (1) silla de ruedas ortopédica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la donación, de una (1) silla de ruedas ortopédica, es efectuada sin cargo alguno para el Municipio;

Que corresponde aceptar la donación efectuada y agradecer la desinteresada colaboración de parte de la Sra. Valeria Orona, D.N.I. Nº 32.935.506

Que se hace necesario por el valor del objeto donado, su incorporación al Inventario Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

### DECRETA

**ART.1º) ACEPTAR** la donación sin cargo formulada por la Sra. Valeria Orona, D.N.I. Nº 32.935.506, de una (1) silla de ruedas ortopédica e incorporarla en consecuencia al Patrimonio Municipal.-

**ART.2º) AGRADECER formalmente** a la Sra. Valeria Orona, D.N.I. Nº 32.935.506, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

**ART.3º) ENCARGAR,** al área municipal respectiva la incorporación del objeto donado al Inventario Municipal.-

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 397/14-A**

#### **VISTO**

Los contratos de trabajo temporario y de locación de servicios, suscriptos por los Sres. SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CR. JORDAN MALDONADO y SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO SR. MARTIN ALVAREZ, con los agentes municipales de sus respectivas Secretarías, en fecha primero de Septiembre de 2014, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones;

#### **Y CONSIDERANDO**

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de servicios suscriptos por el SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CR. JORDAN MALDONADO, con los Sres. CARRIZO FERREYRA FACUNDO DNI: 38.329.935, OÑA GUSTAVO ADRIAN DNI: 28.268.499, OCHOA MARIA MERCEDES DNI: 27.956.474, PERALTA CARMEN DNI: 11.191.280, CARBO MARA DANIELA DNI: 28.653.164, RUDY YANINA DEL MILAGRO DNI: 36.706.121, GONZALEZ ALEJANDRA INES DNI: 17.786.530, KNOEFLI HAYDEE DNI: 28.875.235, RODRIGUEZ GABRIELA FABIANA DNI: 22.162.898, VILLAR LAMA LAILA JORGELINA DNI: 33.117.501, GUZMAN MARIA EUGENIA DNI: 35.965.601, , OLIVARES MARISABEL DEL VALLE DNI: 22.647.731, MOLINA MAYRA ELIZABETH DNI: 33.325.563, ARANDA YOHANA SOLEDAD DNI: 34.453.073, MIRANDA CEDRON MARIA DEL CARMEN DNI: 14.418.403, FIGUEROA LAURA DNI: 11.021.923, NIEVA PATRICIA DNI: 29.912.331, GONZALEZ PATRICIA DNI: 30.695.136, PEREA ROMINA DNI: 33.389.758, BARRERA MARIANA, DNI: 32.099.986, GAUNA GABRIELA, DNI: 28.650.949, PONCE ISMAEL, DNI: 35.675.958,GARRONE MARIA, DNI: 29.933.353, ALVAREZ MOYANO MARIA VICTORIA, DNI: 32.541.084, PEREZ GONZALO, DNI: 37.195.178, CRUZ CINTIA, DNI: 32.786.440, RODRIGUEZ RAMONA, DNI: 30.899.378, BAZAN NESTOR, DNI: 8.390.544, en fecha 01 de septiembre del corriente.-

**ART. 2º): RATIFIQUENSE** Los contratos de Trabajo Temporario, suscriptos SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CR. JORDAN MALDONADO, con los Sres. FERREYRA VALERIA DNI: 28.535.887, VILDOZA NOELIA DEL VALLE DNI: 30.695.104 e YÑIGUEZ DANIEL GUILLERMO DNI: 23.734.078, en fecha 01 de septiembre de 2014.-

ART. 3º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de servicios suscriptos por el SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO SR. MARTIN ALVAREZ con los Sres. LEZCANO RODRIGO, DNI:38.418.892, LOPEZ EUGENIA, DNI:38.418.875, ARRAIGADA NOELIA, DNI: 36.431.208, RIGA CECILIA DNI: 37.317.819, MOYANO EZEQUIEL DNI:



28.025.196, BENECIO AMALIA DNI: 6.396.988, GUDIÑO YANINA DEL ROSARIO DNI: 33.223.368, NUÑEZ VERONICA BEATRIZ DNI: 29.963.213, LEDESMA NADIA ALEJANDRA DNI: 37.107.020, SUAREZ ANDREA GABRIELA DNI: 26.672.555, CEBOLLADA KATYA MELISA DNI: 31.556.021, MAIZARES SABRINA DNI: 36.793.418, DURANI GABRIEL DNI: 28.115.048. GARBINO GEORGINA DNI: 32.541.901. VERA LEONEL ADAN DNI: 36.796.296, VERA ELIO DANIEL DNI: 37.632.032, GUZMAN ROBERTO DNI: 22.941.943, SILVA ALFREDO FABIAN DNI: 17.012.042, SAJAMA NERY DNI: 35.673.701, SUAREZ LUCIA DNI: 33.976.537, SALINAS MARIA LORENA DNI: 26.089.761, CUELLO MAYRA CAROLINA DNI: 33.162.012, LUDUEÑA JUAN RAMON DNI: 17.629.356, ACEVEDO FERNANDO D.N.I: 35.109.187, SOSA HECTOR ARIEL DNI: 22.371.802, CRISTOLFO CARLOS SAMUEL DNI: 36.706.958, FERNANDEZ JENIFER D.N.I: 37.107.058, GOITEA CLAUDIA, D.N.I: 18.176.051, SAJAMA MAYCO D.N.I: 37.107.052, RAMON JAVIER D.N.I: 26.180.836, PINEDA MARIANA, DNI:30.695.136, PEDROTTI GUILLERMO, DNI: 26.503.957, RUIZ JULIO DNI:16.407.892, VELAZQUE YANINA, DNI: 28.270.394, FERNANDEZ JENIFER, 37.107.058, GOITEA CLAUDIA, DNI: 18.176.051 Y ALDERETE ARIEL, DNI:33.696.015, en fecha primero de Septiembre de 2014.-

ART. 4º): RATIFIQUENSE Los contratos de Trabajo Temporario por el SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO SR. MARTIN ALVAREZ, con los Sres. ZAMBRANO CARMEN DNI: 13.680.997, ALVAREZ ADRIAN ALFREDO DNI: 22.036.955 y OLIVAR LILIANA, DNI: 20.518.621, en fecha primero de Septiembre de 2014.-

**ART. 5º): IMPUTESE** el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Noviembre de 2014

**FDO :**MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



## **DECRETO Nº 398/14-A**

#### VISTO:

Que con fecha diecisiete de Noviembre de 2014 (17-11-2014), venció el permiso provisorio № 141, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **INQ850**, propiedad de la Sra. Contreras Erica, D.N.I № 30.126.620, con domicilio en Calle El Tala 474 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

**Art. 1º) PRORROGUESE**, hasta el día Dieciocho de Diciembre de 2014 (18-12-2014), el "Permiso Provisorio Nº 141" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, para el vehículo **Marca SIENA**, **Modelo FIRE 4P**, **Año 2010**, **Dominio INQ850**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 141 al vehículo Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Noviembre de 2014

**FDO:** MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 399/14-A**

### **VISTO**

Que el Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman recibirá, en el día de la fecha, la visita del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba, Dr. Julián María López, y;

### **CONSIDERANDO**

Que la visita del Ministro es en ocasión de la Jornada a Campo de difusión de "Buenas Prácticas en la Aplicación de Fitosanitarios" a realizarse en el Aeródromo Juárez Celman;

Que la Ciudad de Estación Juárez Celman se congratula de tan importante presencia;

Que conforme a Ord. 492/10 corresponde declarar Huésped de Honor al Sr. Ministro;

Atento a ello;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

### DECRETA

**ART. 1º): DECLARAR Huésped de Honor** de la Ciudad de Estación Juárez Celman al Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos de la Provincia de Córdoba, Dr. Julián María López, mientras dure su permanencia en la misma.-

**ART. 2º):** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento Estratégico de Estación Juárez Celman.-

# ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



## **DECRETO Nº 400/14-A**

#### VISTO:

El Expte 01/1302/2013, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad para la concreción de un loteo común, iniciado por el Sr. Santiago Maurizzi, D.N.I. Nº 23.824.505, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 419/13-A se otorgó **PREFACTIBILIDAD PROVISORIA** de Uso de Suelo para la ejecución de un loteo común, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del mismo, a desarrollarse en Ruta E53 Km18, en el lote Matricula Folio Real N° 1.372.896, Propiedad Número 1304-2557466/4 Catastro Número 13-04-1634-0301, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, en tramite de subdivisión en los lotes identificados como: 13-04-543472-381317 de 9.999,64 m²; 13-04-543473-381405 de 1 ha 0.001,31 m²; 13-04-543474-381492 de 9.999,46 m²; 13-04-543474-381579 de 1 ha 0.001,30 m²; 13-04-543475-381665 de 1 ha 0.002,47 m²; 13-04-543476-381752 de 9.999,26m²; 13-04-543477-381839 de 1 ha 0.002,91m²; 13-04-543878-381925 de 1 ha 0.000,70m², en el plano adjunto al expediente  $N^{\circ}$  01/1302/2013 a nombre de José Antonio Francisco;

Que el plazo otorgado mediante Decreto N° 419/13-A, se encuentra vencido;

Que argumenta el solicitante que en razón de demoras en los trámites, no se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto;

Que deberá renovarse, a fin del cumplimiento por parte del emprendedor de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, el otorgamiento de Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de suelo

Que el requirente solicita, ampliar la prefactibilidad solicitada a una superficie contigua de 13,5 hectáreas y que pertenecen a una parcela de mayor superficie identificada como lote 1634-0203 de 31 hectáreas 9.502 m2, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia, bajo el número de matrícula N° 1.372.894(13), inscripto en la Dirección de Rentas bajo el número de cuenta 1304-2557465/6 la que se encuentra en proceso de subdivisión, según croquis adjunto, de esta Localidad;

Que igualmente se requiere Prefactibilidad del servicio de Agua y Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos;

Que el emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de uso mixto concertado y parcialmente en zona No Urbanizable según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 464/09;

Que el art. 7.2.2 de la Ordenanza № 410/07, limita la realización de este tipo de emprendimientos en el área de usos mixtos concertados;

Que conforme Artº 7 de la Ordenanza Nº 464/09, modificatoria de la Ordenanza Nº 410/07, el Departamento Ejecutivo está facultado a establecer excepciones a los límites de la áreas urbanizables fijados, cuando a su exclusivo e irrecurrible criterio existan razones ambientales, técnicas, físicas o de concertación con los diferentes proyectos, que lo justifiquen;

Que es política de esta Municipalidad favorecer los emprendimientos como el solicitado;

Que ya existen loteos similares en la zona, cuya visación y aprobación de planos ha sido autorizado por el Honorable Concejo Deliberante;



Que la actividad que se propone debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondiente, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de la desarrollista de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo, Prefactibilidad de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Prefactibilidad de prestación del servicio de agua, en este último caso ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme a las indicaciones de brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo del Propietario y el desarrollista;

Que conforme el Art. 145 bis de la Ordenanza Nº 175/99 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales, previa comunicación y presentación de proyectos al Concejo Deliberante.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR al Sr Santiago Maurizi, D.N.I. Nº23.824.505, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo para la ejecución de un loteo común, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, del Proyecto de Loteo Común denominado "Barrio Soles Serranos" a desarrollarse en Ruta E53 Km18, en el lote Matricula Folio Real Nº 1.372.896, Propiedad Número 1304-2557466/4 Catastro Número 13-04-1634-0301, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, en tramite de subdivisión en los lotes identificados como: 13-04-543472-381317 de 9.999,64 m²; 13-04-543473-381405 de 1 ha 0.001,31 m²; 13-04-543474-381492 de 9.999,46 m²; 13-04-543474-381579 de 1 ha 0.001,30 m²; 13-04-543475-381665 de 1 ha 0.002,47 m²; 13-04-543476-381752 de 9.999,26m²; 13-04-543477-381839 de 1 ha 0.002,91m²; 13-04-543878-381925 de 1 ha 0.000,70m², en el plano adjunto al expediente Nº 01/1302/2013 a nombre de José Antonio Francisco

ART. 2º): OTÓRGAR al Sr Santiago Maurizzi la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo para la ejecución de ampliación del loteo común denominado "Barrio Soles Serranos", por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente, a desarrollarse en Ruta E53 Km18, la cual consta de una superficie de 13,5 hectareas y que pertenecen a una parcela de mayor superficie identificada como lote 1634-0203 de 31 hectatreas 9.502 m2, inscripta en el Registro de la Propiedad de la Provincia, bajo el número de matrícula N° 1.372.894(13), inscripto en la Dirección de Rentas bajo el número de cuenta 1304-2557465/6 la que se encuentra en proceso de subdivisión, según croquis adjunto, de esta Localidad

**ART. 3º):** La presente Prefactibilidad Provisoria, no implica factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte del solicitante de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio dejarla sin efecto o denegar tal petición caso contrario.-

ART. 4º): El Sr Santiago Maurizzi deberá acreditar en copia legalizada, en un plazo no

mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral de los inmuebles descriptos en el artículo primero y segundo, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-



ART. 5º): El Sr Santiago Maurizzi deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del Sr Santiago Maurizzi, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART. 6º): La Secretaria de Planeamiento Estratégico concertará con el emprendedor Sr Santiago Maurizzi la modalidad de concertación, Obras a realizar, plazos de ejecución, etc. previstos en el Art°8 de la Ordenanza Nº 464/09, modificatoria de la Ordenanza Nº 410/07 dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

**ART. 7º):** Por el presente y mientras esté vigente el presente, se otorga al loteo Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos y Prefactibilidad de prestación del servicio de agua, en este último caso ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 8º):** El retiro del presente Decreto por parte del **Sr Santiago Maurizzi**, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 9º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Noviembre de 2014

<u>FDO</u>: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



## **DECRETO Nº 401/14-A**

#### **VISTO:**

El Expte 01/1132/2013, donde consta solicitud para el otorgamiento de Prefactibilidad para la concreción de un loteo común denominado "San Francisco − Barrio de Campo", incoada por el Sr. Santiago Maurizi, D.N.I. № 23.824.505, en representación del Sr. Daniel Bonifacio francisco, D.N.I № 12.023.560, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 423/13-A se otorgó al Sr. Daniel Bonifacio Francisco, D.N.I Nº 12.023.560, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en Ruta E53 Km18, Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón;

Que el plazo otorgado mediante Decreto N° 423/13-A, se encuentra vencido;

Que argumenta el solicitante que en razón de demoras en los trámites, no se ha dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto;

Que deberá renovarse, a fin del cumplimiento por parte del emprendedor de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, el otorgamiento de Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de suelo;

Que igualmente el solicitante amplía la solicitud, requiriendo Prefactibilidad del servicio de Agua;

Que el emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de uso mixto concertado y parcialmente en zona No Urbanizable según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 464/09;

Que el art. 7.2.2 de la Ordenanza Nº 410/07, limita la realización de este tipo de emprendimientos en el área de usos mixtos concertados;

Que conforme Artº 7 de la Ordenanza Nº 464/09, modificatoria de la Ordenanza Nº 410/07, el Departamento Ejecutivo está facultado a establecer excepciones a los límites de la áreas urbanizables fijados, cuando a su exclusivo e irrecurrible criterio existan razones ambientales, técnicas, físicas o de concertación con los diferentes proyectos, que lo justifiquen;

Que es política de esta Municipalidad favorecer los emprendimientos como el solicitado, debiendo la actividad que se propone cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte de la desarrollista de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo y de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Prefactibilidad de prestación del servicio de agua, en este último caso ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento y/o renovación de Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo del Propietario y el desarrollista;



Que conforme el Art. 145 bis de la Ordenanza № 175/99 se faculta al Departamento Ejecutivo a concertar con los emprendedores otras formas de materializar la cesión de espacios públicos o comunitarios, como por ejemplo la realización de obras municipales, previa comunicación y presentación de proyectos al Concejo Deliberante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART. 1º): RENOVAR al Sr. Daniel Bonifacio Francisco, D.N.I № 12.023.560, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo y Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en Ruta E53 Km18, Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, sin que la presente implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en la presente, del cumplimiento por parte de la empresa de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo el municipio denegar tal petición y sujeto a los condicionamientos que se establecen a continuación.-

**ART. 29):** La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. Daniel Bonifacio Francisco, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

**ART. 3º):** El Sr. Daniel Bonifacio FRANCISCO, deberá acreditar en copia legalizada, en un plazo no mayor de ciento (120) días corridos, la titularidad registral del inmueble descripto como una fracción de terreno, propiedad empadronada bajo el Lote Matricula N° 1.372.895, nomenclatura Catastral 13-04-1634-0302, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

ART.49): El Sr. Daniel Bonifacio Francisco, deberán cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

**ART.5º)**: La Secretaria de Planeamiento Estratégico acordará con el emprendedor, de corresponder, la modalidad de concertación autorizada por el Art°. 145 bis de la Ordenanza Nº 175/99, en relación a las Obras a realizar, plazos de ejecución, etc. respecto de los espacios establecidos en el art. 65 de la Ordenanza 175/99, dentro de los 30 días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de caducidad de pleno derecho de los beneficios otorgados por la presente.-

**ART.6º):** Por el presente y mientras esté vigente el presente, se otorga Prefactibilidad de prestación del servicio de agua, en este último caso ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva.-



**ART. 7º):** El retiro del presente Decreto por parte del Sr. Daniel Bonifacio Francisco o Sr. Santiago Maurizi, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 8º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Noviembre de 2014

<u>FDO</u>: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



### **DECRETO Nº 402/14-A**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal № 8102, modificada por Ley № 8864 y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **GAUNA MARCOS EZEQUIEL, D.N.I Nº 39.448.429**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

#### DECRETA

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día Veintinueve de Noviembre de 2014 (29-11-2014) y hasta el día Veintinueve de Enero de 2015 (29-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. GAUNA MARCOS EZEQUIEL, D.N.I Nº 39.448.429, con domicilio en del Gato Nº 346 de Bº Guiñazu de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

- ART. 2º) OTORGAR al Sr. GAUNA MARCOS EZEQUIEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00), cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-
- **ART. 3º) INFORMAR** al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-
- **ART. 4º) IMPUTAR** los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-
- ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Noviembre de 2014

<u>FDO :</u>MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



## **DECRETO Nº 403/14-A**

#### VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/885/09 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 6 consta solicitud de Habilitación para "Planta de Acopio de Cereales" de la empresa CARGILL S.A.C.I, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Planta para Acopio de Cereales, se encuentra ubicada en Ruta Nacional 9 Norte Km 721 de esta localidad;

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs.457 del Expte referido en los vistos, la sociedad CARGILL S.A.C.I, ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de presentación de certificado vigente de asesor fitosanitario y licencia ambiental anual emitida por la Secretaría de Ambiente de la Provincia, documentaciones que se encuentran en trámite;

Que por tal motivo, se considera conveniente otorgar habilitación provisoria, para que la empresa pueda dar continuidad a los trámites y gestiones correspondientes, con vencimiento en fecha treinta de Diciembre de 2014 (30-12-2014), en coincidencia con el vencimiento de la habilitación de Bomberos Voluntarios;

Que la habilitación provisoria quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, durante su vigencia;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

### DECRETA

**ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA** hasta el día treinta de Diciembre de 2014 (30-12-2014), al Establecimiento "Planta de Acopio de Cereales" propiedad de la empresa CARGILL S.A.C.I, ubicado en Ruta Nacional 9 Norte Km 721 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente Habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

## ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Noviembre de 2014

**FDO:** MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 404/14-A**

#### VISTO:

Que con fecha veintiséis de Octubre de 2014 (26-10-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día veintiséis de Diciembre de 2014 (26-12-2014), el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386.**-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2014

**FDO:** MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 405/14-A**

#### VISTO:

Que con fecha Veintisiete de Noviembre de 2014 (27-11-2014), vence el permiso provisorio № 139, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MHH008, propiedad del Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI № 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040, de esta ciudad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

**Art. 1º) PRORROGUESE**, hasta el día veintiseis de Diciembre de 2014 (26-12-2014), el "Permiso Provisorio Nº 139" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, para el vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

- Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 139 al vehículo Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008.-
- Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Noviembre de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL



## **DECRETO Nº 406/14-A**

#### VISTO:

Que con fecha veintisiete de Noviembre de 2014 (27-11-2014), vence el permiso provisorio № 140, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NJP114**, propiedad del Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI № 16.721.025, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora, de esta ciudad y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

## DECRETA

**Art. 1º) PRORROGUESE**, hasta el día veintisiete de Diciembre de 2014 (27-12-2014), el "Permiso Provisorio Nº 140" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 140 al vehículo Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Noviembre de 2014

**FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL** 



## **DECRETO Nº 407/14-A**

#### VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/01243/13 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 89 consta solicitud de Habilitación para local comercial dedicado al Rubro gastronómico, de titularidad de LA JUAREZ S.R.L, CUIT N° 30-71441880-3, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 728 de esta localidad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta a fs. 94 del Expte referido en los vistos, LA JUAREZ S.R.L ha cumplimentado todos los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia, con excepción de presentación de Libretas sanitarias del personal Mozo, certificados de antecedentes e Informe Sonoro;

Que conforme constancias de las actuaciones, ya se han iniciado los trámites tendientes a la obtención de la documentación adeudada;

Que por tal motivo, se considera conveniente otorgar habilitación provisoria, por un plazo de dos (2) meses, a fin que pueda el emprendimiento cumplimentar con lo exigido;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA, por el plazo de dos (2) meses, con vencimiento el día Veintisiete de Enero de 2015 (27-01-2015), al local comercial dedicado al Rubro gastronómico, de titularidad de LA JUAREZ S.R.L, CUIT N° 30-71441880-3, ubicado en Ruta 9 Norte Km. 728 de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Noviembre de 2014

**FDO: MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL**